BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20226820011653
Fecha: 14-07-2022
*20226820011653*

# MEMORANDO

Código de Dependencia: 682

Bogotá D.C., 14 de Julio de 2022

PARA: **FREDY ALBERTO BAQUERO MICAN**
Profesional de apoyo CPS-162-2022FDLRUU

DE: **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**
Alcalde Local De Rafael Uribe Uribe

ASUNTO: Designación apoyo a la supervisión **CCV-263-2022**

.

Atentamente me permito informarle que, a partir de la fecha, deberá asumir la labor de apoyo a la supervisión del contrato que se relaciona a continuación, para lo cual deberá realizar las actividades establecidas en el Manual de Contratación código GCO-GCI-M003, en el Manual de Supervisión e Interventoría código GCO-GCI-M004 adoptados por La secretaria Distrital de Gobierno y en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquello que la modifique, adicione o derogue.

| No. CONTRATO | CONTRATISTA | OBJETO |
|---|---|---|
| CCV-263-2022 | COMERCIALIZADORA VIMEL LTDA<br><br>NIT. 830.085.106 | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, TALES COMO CAJAS Y CARPETAS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DEL FONDO LOCAL DE REAFAEL URIBE URIBE |

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento de su labor como apoyo a la supervisión acarreará las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Vale la pena mencionar que es obligación del apoyo a la supervisión el cargue de las modificaciones contractuales, (adición, prorroga, suspensión, etc.) a la que haya lugar en la plataforma SIPSE.

De igual manera es su responsabilidad el seguimiento de las comunicaciones allegadas mediante la bandeja ORFEO.

Para su conocimiento y fines pertinentes, le comunico que los documentos referentes al citado contrato reposan en la plataforma SECOP II y en el área de gestión documental de la Alcaldía Local.

Cordialmente,

**EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**
Alcalde Local de Rafel Uribe Uribe

**Proyectó:** Paula Natalia Farfan Paez – Técnica de contratación
**Revisó/Aprobó: Mónica Parra – Abogada de contratación**